RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 122-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 20 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 014-2016-AMIG-OPP/MVES del 15 de abril del 2016, mediante el cual el Área de la Mujer e Igualdad de Género, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de materiales de trabajo de la actividad ganadora "implementando capacidades emprendedoras en corte y confección en mujeres y hombres de Villa El Salvador" correspondiente al presupuesto específico 2015; por un monto total de S/ 6,909.00 (Seis Mil Novecientos Nueve con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Área de la Mujer e gastos de compra de materiales de trabajo de la actividad ganadora "implementando capacidades emprendedoras en corte y confección en mujeres y hombres de Villa El Salvador" correspondiente al presupuesto específico 2015; por un monto total de S/ 6,909.00 (Seis Mil Novecientos Nueve con 00/100 Soles);



Que, con Informe Nº 118-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de Abril del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 6,909.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	:9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional	: 3.999999 : 5.000003 : 21 : 045 : 0100	Productos Sin Producto Gestión Administrativa Cultura y Deporte Cultura Promoción y Desarrollo Cultural
Meta	: 0098	PPE 2015 – Plan de Igualdad de Oportunidades: "Implementando Capacidades Emprendedoras en Corte y Confesión en Mujeres y Hombres de Villa El Salvador
Fte Fto Rubro de Fto Especifica de Gasto Total	: 5 : 08 : 2.3.1.99.1.99 : S/ 6,909.00	Recursos Determinados Impuestos Municipales Otros Bienes.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 122-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 6,909.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES); a nombre de JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE, para cubrir los gastos de compra de materiales de trabajo de la actividad ganadora "implementando capacidades emprendedoras en corte y confección en mujeres y hombres de Villa El Salvador" correspondiente al presupuesto específico 2015, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero - PONER, a conocimiento de la Unidad de Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LLA EL SALVADOR OBIGINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING LUZ ZANABRIA LIMACO

